Testigos en la ciudad de lorca en el
doce dias del mes de a[gos]to de mill seis[cient]os
y ochenta y quatro años siendo testigos
Juan de aragon Luis de dimas Balboa
y el ss[ecretari]o Andres Jeunez de lorca firmo
un testigo por el q[ue] el otorgante dixo
no poder por la grabedad de la enfermedad
que le aquexa a todos los quales
yo el s[cr]no doi fee conozco = Luis de dimas
Balboa = antte mi Andres de Ataegui m[ulle]r
s[cr]no = Yo Andres de Ategui Mula es[criba]no
pu[bli]co del numero y Juz[ga]do de esta ciudad de
Lorca presente fui a lo que de mi se
haze menzion y en fe de ello lo signe y firme
en lorca en doze y nuebe de se[p]tiembre de
mill seis[cient]os y ochenta y quatro años ==
en testimonio de verdad = Andres de
Ategui Mula s[cr]no

feedebida

Andres de Ategui Mula s[cr]no publico del numero y Juzgado de esta ciudad de lorca y su
t[ierr]a doi fee y testimonio de verdad a los
señores que el pres[en]te vieren como oi dia de
la f[ec]ha siendo las cinco de la mañana
poco mas o menos el dicho bibo aunque
muy enfermo al licenciado Segui Mula
s[cr]no publico del num[er]o y Juz[ga]do de esta ciudad
de lorca en el qual hable comunique y
me respondio y de aquellas y despues de lo
hecho dho siendo las seis de la mañana de este
dia se dixo como el susodicho era muerto
y pasado de esta pres[en]te vida y fui a cacara